



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00101-00
DEMANDANTE: Blanca Cecilia Beltrán Forero
DEMANDADO: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

ACEPTA EXCUSA

El 22 de noviembre de 2022 se llevó a cabo audiencia inicial sin la comparecencia del abogado Andrés Eduardo Dewdney Montero quien actúa en representación del llamado en garantía Luis Fernando Aguirre Tirado.

Mediante memorial del 23 de noviembre de 2022, el abogado Andrés Eduardo Dewdney Montero allegó excusa por la inasistencia a la audiencia, informando que no pudo asistir a la audiencia porque se encontraba incapacitado y aportó la historia clínica correspondiente.

CONSIDERACIONES

Revisada la excusa presentada por el apoderado del llamado en garantía y los documentos que acreditan su dicho, se observa que la misma se basa en una fuerza mayor o caso fortuito como lo dispone el artículo 180 del CPACA, razón por la que el Despacho aceptará la excusa por inasistencia, con la advertencia de que la misma únicamente libera al apoderado de las consecuencias pecuniarias por no asistir a la audiencia, pero las decisiones allí adoptadas se mantienen incólumes.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

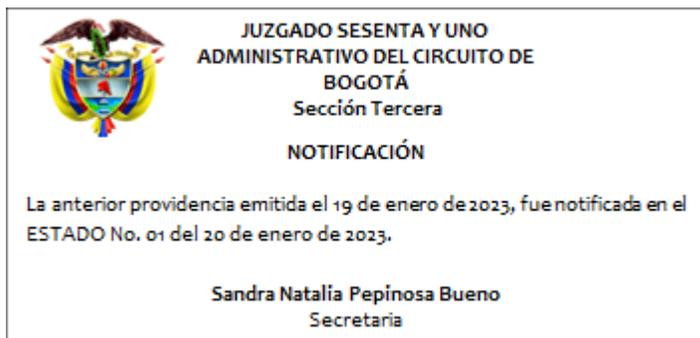
ACEPTAR la excusa por inasistencia presentada por el abogado Andrés Eduardo Dewdney Montero.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00327-00
DEMANDANTE: Olga Tatiana Londoño y otros
DEMANDADO: Hospital Central de la Policía

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

SR



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998bd960878f04811351be0969c2de8ec4eb14bb671650a2d2640d88cd7e0473**

Documento generado en 19/01/2023 08:31:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>